

DECRETO N° 1493

CHIGUAYANTE, 04 JUL 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255, de fecha 26.05.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.278 de fecha 03.06.2016 que aprueba El Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 10/16 "Fortaleciendo la gestión social de las iglesias en la comuna", orden de pedido interno N° 11.400, de fecha 20.06.2016 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de sillas plegables; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"SERVICIO DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA"**, Rut. 76.322.805-3, por \$ 419.971.- (impuesto incluido), "SODIMAC S.A.", Rut. 96.792.430-K, por \$ 426.329.- (Impuesto incluido) e "INDUSTRIA DE MUEBLES Y ESTRUCTURAS METALICAS LTDA.", Rut. 77.671.760-6, por \$ 429.300.- (Impuesto incluido). Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"SERVICIO DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA"**, Rut. 76.322.805-3, por \$ 419.971.- (impuesto incluido), quien ofrece los bienes a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con el servicio no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de sillas plegables, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de sillas plegables, al proveedor **"SERVICIO DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA"**, Rut. 76.322.805-3, por \$ 419.971.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.400, de fecha 20.06.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de sillas plegables, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 24.01.999.017 Fondo Iniciativas Comunitarias.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LPC/imm.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 04 JUL 2016 HORA 16:00  
PROCEDENCIA JUS ZICO  
FIRMA [Signature]